MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2641/26

San Martín de los Andes, 21 OCT 2026

VISTO:

El Decreto municipal Nº2562/2026; Y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto autorizó el traslado de un ring de boxeo desde la localidad de Zapala hasta nuestra localidad para la realización de un evento boxístico llevado a cabo el día 17 de octubre pasado en el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo sito en Pje. Del Pueblo.

Que debe realizarse la devolución del ring de boxeo y la entrega del mismo será en la Federación Neuquina de Box ubicada en la calle Durán Arsenio Nº1479 en la localidad de Neuquén capital.

Que para ello se designó a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823.

Que los trabajadores mencionados partirán de la localidad de San Martín de los Andes el día 28 de octubre de 2026 a las 04:00 hs estipulando su retorno el día 29 de octubre 2026 a última hora de la tarde.

Que los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal camión volcador Ford F-14000 dominio DVL858.

Que debe autorizarse la comisión de servicio, liquidar los viáticos correspondientes y proceder con la afectación del vehículo.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE en comisión de servicios a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823 a la localidad de Neuquén capital el día 28 de octubre del corriente año para realizar la devolución de un ring de boxeo, en la Federación Neuquina de Box sita en la calle Durán Arsenio Nº1479, de la localidad de Neuquén capital, saliendo de nuestra localidad el día 28 de octubre a las 04:00 hs y estipulando su retorno a la misma el día 29 de octubre 2026 a última hora de la tarde.

ARTÍCULO 2 °: LIQUÍDESE los viáticos correspondientes de la comisión a los trabajadores municipales Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 y Sr. Curruhuinca, Diego Leg Nº 2823.

ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE para la mencionada comisión el vehículo municipal camión volcador Ford F-14000 dominio DVL858.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGUESE al trabajador Sr. Curruhuinca, Mario Leg Nº 703 la suma a rendir de hasta $600.000 (pesos seiscientos mil) para gastos de combustible y otros gastos devenidos de la comisión.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr. Hector Durán
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. M. A.

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6737